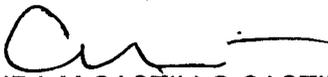




INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021). Despacho el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía No. 940014089002 - 2017 - 00112- 00, **informando**: Que el apoderado de la parte demandante Dr. Carlos Humberto Delegado Caballero, ha solicitado vía email suspender la medida cautelar en contra de Saneidis Ramírez, con la oportunidad de dar facilidad para el pago, el cual manifiesta ha concertado con la demandada, Sírvase Proveer.


GLENDA M CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

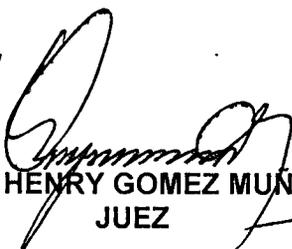
Inírida - Guainía, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede suscrito por el apoderado del demandante y por ser procedente la solicitud elevada, el Juzgado resuelve:

1.- **SUSPENDER** la medida cautelar de embargo y retención de salarios y/o honorarios decretados en contra de la señora **SANEIDIS RAMÍREZ MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 49.753.373, dentro del presente proceso, decretada mediante auto 15 de septiembre de 2017 y posteriormente reducida dicha medida cautelar por auto de fecha 09 de marzo de 2018.

2. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETÓN
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL
INIRIDA - GUAINIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por ESTADO No 37

16-04-2021

SECRETARIO 